



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y EL COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ARAGÓN.

# Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza

En Zaragoza, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Pablo Híjar Bayarte** interviene en calidad de Vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con CIF B-50005701 y domicilio social en Zaragoza, calle San Pablo, nº 61.

De otra, **D. Miguel Ruíz Lizondo** interviene en su calidad de Presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón (Cafaragón), con CIF Q5067001G y domicilio en calle Joaquín Costa, nº 16, Pral. Izda.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto.

#### **MANIFIESTAN**

I.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, entidad instrumental de capital íntegramente del Ayuntamiento de Zaragoza, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, tal y como viene recogido en el apartado 3º del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

II.- El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, enajenarlos, administrarlos y darles el destino que más convenga a sus intereses profesionales y económicos.

Como objetivo principal del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón se encuentra el administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos, con sujeción a las leyes, velando por los intereses comunes y recibiendo un estipendio. En el ejercicio profesional se incluyen las funciones concernientes a la conservación, gobierno y administración de la finca encomendada cualquiera que sea el tipo, construcción o forma de explotación y todas las que hace referencia el art. 20 de la Ley de Propiedad Horizontal. Asimismo, comprende las funciones que se relacionan directamente con cualquier tipo de arrendamiento ocupación o uso que estén encaminadas a conseguir el óptimo rendimiento, según el destino dado al inmueble por sus propietarios, copropietarios o personas legalmente autorizadas.



III.- Teniendo en cuenta su objeto social y la experiencia acreditada por parte de Zaragoza Vivienda en la gestión de vivienda social y de otros programas relativos al alojamiento, como la bolsa de vivienda de alquiler "Zaragoza Alquila", se considera que la Sociedad Municipal es la entidad adecuada para desarrollar el Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza, con el fin de dar una solución integral a las situaciones de necesidad de vivienda social en alquiler y a los problemas de exclusión residencial que afectan a los ciudadanos.

IV.- El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, tiene como objetivo principal ampliar la oferta municipal de viviendas en alquiler social, por ello se ha planteado la puesta en marcha de varias líneas de actuación en materia de vivienda, entre las que se encuentra la puesta en marcha del Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza, dirigido a propietarios de viviendas vacías para que mediante incentivos, las cedan a la bolsa municipal a cambio de una gestión integral, por lo que obtendrían garantías, beneficios económicos.

V.- El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de encargo a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, de la puesta en marcha y gestión del Programa de Captación y Movilización de la Vivienda en Zaragoza.

VI.- Se estima que el número de viviendas vacías susceptibles de captación para su destino al alquiler social se situaría en torno a 13.000 viviendas. Partiendo de este dato, se ha fijado un objetivo de cesión al programa de un 10% de estas viviendas. Las viviendas cedidas deberán estar situadas en el término municipal de Zaragoza y cumplir con las condiciones de habitabilidad necesarias para el uso adecuado de la vivienda por parte de los futuros arrendatarios.

VII.- El éxito de este proyecto depende muy directamente de la difusión del Programa a través de los medios de comunicación a los propietarios, a entidades y a agentes profesionales de la actividad inmobiliaria, de manera que es imprescindible desarrollar una potente campaña publicitaria para darlo a conocer.

**VIII.-** En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, en consonancia con el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada consagrado en el art.º 47 de la Constitución Española, desean suscribir el presente **Convenio de Colaboración** para el Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza, para lo cual otorgan las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio la colaboración en el **Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza** que el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón proporcionará al Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

**SEGUNDA.-** El Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía en Zaragoza tiene como objetivo principal ampliar la oferta municipal de vivienda en alquiler social mediante incentivos a los propietarios de viviendas vacías que las cedan a la bolsa municipal a cambio de una gestión integral, garantías y beneficios económicos.





A través de este Programa se ofrece información, apoyo y asesoramiento a propietarios, a inquilinos, la realización de una campaña publicitaria y de difusión, la puesta a disposición de 3 Administradores de fincas para movilización de viviendas.

TERCERA.- Los titulares que cedan viviendas a la Bolsa municipal de alquiler se verán incentivados con la gestión integral del alquiler por parte del ente municipal que corresponda, con una serie de garantías como el pago asegurado del alquiler mensual entre 3,75 y 4,25 €/m², desde la primera ocupación y hasta que finalice la cesión, la contratación de un seguro multirriesgo y beneficios económicos consistentes en la financiación sin intereses de los gastos de adecuación de la vivienda hasta un límite de 6.000 €, el pago de los gastos ordinarios de comunidad, excluidos las derramas o reparaciones fuera del mantenimiento general y otras ventajas.

Las viviendas irán dirigidas a cubrir las necesidades de unidades de convivencia que no dispongan de vivienda adecuada cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM. La renta a pagar está limitada a un máximo de 3,75 €/m² y los arrendatarios podrán verse beneficiados de las ayudas municipales al alquiler que se convocan con carácter anual.

**CUARTA.-** El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Difundir el programa entre sus Colegiados a través de circulares, página web, jornadas informativas, etc..., para que a su vez transmitan dicha información a las comunidades de propietarios en general y a los propietarios de viviendas vacías en particular.
  - La información se facilitará exponiendo claramente las características del programa, los incentivos que obtendrá el propietario, con especial mención a los beneficios económicos, los requisitos de las viviendas y de los propietarios.
- Promover y fomentar la participación de los Colegiados y sus respectivos clientes con el fin de ceder viviendas al programa.
- Sensibilizar a los propietarios de los efectos negativos que se producen al mantener las viviendas vacías y las ventajas que obtienen al aportar las viviendas al programa.

QUINTA.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU se compromete a:

- Facilitar al Colegio de Administradores de Fincas información a través de reuniones informativas, folletos o documentos en el formato que convenga a ambas partes en los que se resuman los requisitos de las viviendas y las ventajas para los propietarios, con objeto de su entrega a los Colegiados.
- Abonar por cada vivienda aportada al programa tras la intermediación del Administrador de Fincas, una cantidad equivalente a <u>una mensualidad de la renta</u> que se fije para el contrato de arrendamiento.
   Zaragoza Vivienda abonará la mensualidad de la renta a los 30 días de la fecha de la firma del contrato de cesión del inmueble por el propietario o titular de los derechos de cesión de la vivienda.
- Incluir en la información del programa, la colaboración del Colegio de Administradores de Fincas.







- Asesorar de forma continuada a los Colegiados sobre las dudas o cuestiones que surjan durante la vigencia del presente convenio.

**SEXTA.- Procedimiento.-** El Administrador de Fincas colegiado que localice una vivienda vacía, que reúna los requisitos fijados en el programa, y haya contactado con el propietario, remitirá a Zaragoza Vivienda el documento, firmado por el propio Administrador y por el propietario, de solicitud de inicio de actividades (se adjunta modelo **Anexo I**), con la localización, descripción y condiciones de la vivienda cedida, condicionada a su aceptación por Zaragoza Vivienda.

**SÉPTIMA.-** La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón se comprometen a realizar las acciones de divulgación y difusión del Programa, suscribir los acuerdos necesarios, elaborar un inventario de vivienda vacía, comunicación con los propietarios y trabajo de campo con los mismos para determinar el estado de la vivienda y la voluntad arrendaticia de la propiedad.

**OCTAVA.**- A tal fin se crea una Comisión de Gestión que estará integrada por representantes de las dos partes firmantes del Convenio, que se reunirán periódicamente con el fin de establecer estrategias, estudiar la participación de otras entidades y tratar cuantas cuestiones sea necesario consensuar en relación al programa.

**NOVENA.-** Las Entidades firmantes se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas en este Convenio al personal técnico necesario, así como a mantener los contactos técnicos de forma periódica y a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio se formaliza en el día de la fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, a no ser que medie denuncia de cualquiera de las partes y condicionado a que exista por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del Convenio.

La comunicación de la denuncia del Convenio habrá de presentarse por escrito, con una antelación mínima de un mes.

**UNDÉCIMA.-** Se admitirán como justificación económica de la contraprestación a abonar por Zaragoza Vivienda las facturas expedidas por los Administradores de Fincas colegiados previamente conformadas por el Director de Recursos Operativos y Financieros de Zaragoza Vivienda, correspondientes a los servicios prestados por los Administradores.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto1720/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de datos de carácter personal, se incorporan al Convenio de Colaboración suscrito entre el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, las siguientes cláusulas:

- 1. La presente cláusula regula el acceso de cada parte a los datos personales de los que las otras partes son responsables, así como las condiciones en las que las partes estarán obligadas por lo dispuesto en la presente cláusula.
- 2. El tratamiento de los datos personales que las partes realicen en el marco del presente convenio se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios determinados en el mismo. Cada parte se compromete a efectuar dicho tratamiento de acuerdo







con lo dispuesto en este convenio, con las instrucciones que reciba de la otra parte y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

- 3. Cada parte se obliga a guardar secreto respecto de los datos personales que trate por cuenta de la otra parte en aplicación del presente convenio, asumiendo la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, y comprometiéndose a no sacar de sus instalaciones soporte alguno que los contenga fuera de los casos en que ello sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este convenio. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar este convenio.
- 4. Las partes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas de nivel alto necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones. Además, informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad, en caso de divulgarla ilícitamente.
- 5. Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria sobre protección de datos personales.
- **6.** Una vez finalizada la relación establecida en el presente convenio, cada parte deberá devolver o destruir los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados por la otra parte, al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos.

En prueba de conformidad con todo ello, firman el presente por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en lugar y fecha indicados "ut supra".

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,

Pablo Híjar Bayarte

Por el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón,

de l'illead de Alagoli,

Miguel Ruíz Lizondo





## **ANEXO I**

# **SOLICITUD DE INICIO DE ACTIVIDADES**

W			Expte	e nº CAP-	
				Publicidad	
				Captadores	
				API	
				Administrador Fincas	
1. DATOS PERSONALES				Otros (ZA, etc)	
D./D³ (Nombre y Apellidos)			DNI, NIE,	CIE	
Diff (Nombre y repembers)			5111, 1110,		
Domicilio (calle, avda, Pza)			Localidad	Código postal	
Teléfonos		Correo	lectrónico		
En su calidad de (1)					
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
(1) Propietario, usufructuario	o apoderado				
2. UBICACIÓN DE LA VIVIE	NDA				
Dirección	Publicative Application (Application)		Localidad	Código postal	
11. The control of C. (19.100)			Marino Ma	Accessorable of the Project Conference of the Co	
Referencia catastral					
Importe IBI (anual)	Importe comunidad (mei	nsual) Año con	strucción Sup	erficie (m2)	
	J				
3. CARACTERÍSTICAS					
Letra CEE   Fecha CEE	Nº dormitorios	Nº baños │ Si	stema de calefacció	ng.	
Letta CLL Fecha CLL	IN dominitorios	7.00 86-386-786-152 11 2 55-50		vidual □ No tiene	
Salva escaleras (dentro porta	Ascensor	Ducha	icentral <b>L</b> indi	Cocina	
Si No	Si No		□No, bañera	□Eléctrica □Gas	
				J Delectrica Doas	
4. INTERVENCIÓN DE AGEI	NTE MEDIADOR				
1.79	- Commission recommended to the Commission of Commission o				
<ul><li>□ No</li><li>□ Si, a través de un Agen</li></ul>	ta da Propiadad Inmoh	viliaria:			
<ul><li>Nombre:</li></ul>	te de Propiedad Illinob	illaria.			
NIF					
Dirección:					
■ Telf.:					
<ul> <li>Correo electrónico:</li> </ul>					
🗖 Si, a través del Adminis	trador de finca de mi o	comunidad:			
Nombre:					
E XUE					
■ NIF		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
<ul><li>NIF</li><li>Dirección:</li></ul>					





5. SEÑALE COMO HA	CONOCIDO EL	PROGRAMA (Mare	que só	o <b>UNA</b> opción)	
□ Radio □ Periódicos	□ TV □ Redes	□ Vallas public □ Autobús (pu		s ad interna o externa)	☐ Mupis ☐ Otros
6. REQUISITOS QUE I	DEBE CUMPLIR	LA VIVIENDA			
Diputación General de Haber estado vacías estar provistas de collavadora y campana estar provistas de ba e Presentar buen aspe Obtener informe de	En el caso de vivi de Aragón. durante los últin ocina amueblada extractora. año con inodoro, cto en cuanto a l cumplimiento de	endas protegidas, do nos 6 meses. dotada de placa de d lavabo y ducha o bal impieza y pulcritud. e requisitos por part	cocinar ñera. e de los	tener autorización para el (no se admite butano), freg s servicios técnicos de Zara € m2 útil.(máximo 100m2	gadero, frigorífico, agoza Vivienda.
7. DOCUMENTACIÓN	A PRESENTAR				
DOCUMENTACIÓN IN  Documento de id  Ultimo recibo de  Ultimo recibo de	entificación del c comunidad		IE, CIF)		
☐ Certificado de es ☐ Certificado de no ☐ Últimos 2 recibos ☐ Últimos recibos l	Registro de la Pro tar al corriente d estar inhabilitad de consumo de uz y gas nta vecinal o acta ción eléctrica (ac deciencia Energética de bancaria, donde	piedad que permita e pagos con AEAT, e do/a para la obtenció agua a con nombramiento corde a normativa vi ca de la vivienda e figure el número d	Ayunt on de ay o del pr gente) e cuent		Seguridad Social nes.
EXPONE que se encuen descrita, al Programa de Vivienda cuyo extracto :	Captación y Mov	ilización de Vivienda '	Vacía de	Zaragoza, en las condicione	u caso, de la vivienda arriba es establecidas por Zaragoza
SOLICITA que se proce asesoramiento para su i	eda a analizar el nclusión en la Prog	estado de la vivie grama de Captación y	nda, val Moviliz	orar la posibilidad de su ación de Vivienda Vacía de Z	arrendamiento y recibir el Zaragoza.
Sociedad Municipal Zaragoza Vi Zaragoza Vivienda trata sus date la normativa vigente. Usted pod Zaragoza Vivienda, - CI San Pab solicitante y, en su caso, los mis	vienda, SLU (Zaragoza V os con la máxima confic rá, en los términos fija lo 61, 50003 Zaragoza embros de su unidad de la firma del presente d	ivienda) con la finalidad de g dencialidad y bajo estrictas n os por la ley, ejercer sus derr Asimismo, con objeto de ag e convivencia, autorizan a Zi ocumento, el/la solicitante, c	estionar e nedidas de echos de a ilizar su tr aragoza Vi declara que	l Programa de Captación y Movilizacion seguridad, y no los comunica a terce sceso, rectificación, cancelación y opo amitación y verificar el cumplimient vienda para que efectúe las gestione s ha sido informado de los extremos o	os a un fichero cuyo responsable es la ón de vivienda vacía de Zaragoza. cros/as fuera de los casos recogidos en osición sobre sus datos dirigiéndose a: o de todos los requisitos legales, el/la es necesarias, consulte ante el Excmo. contenidos en él y consiente de forma
				En Zaragoza, a	dede
Firma todos/as los/las	propietarios/as:			Firma Agente Mediador	(en su caso)